

RES. 509/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000780, Ent. N° 592/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República a través de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 04/2019 convocada para la adquisición de una plataforma de simulación de ciberseguridad (CYBER RANGE) en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay (Préstamos BID 3625/OC – UR y 4843/OC - UR);

RESULTANDO: 1) que, cumplidos los requisitos previos de publicidad, al Acto de Apertura realizado con fecha 30 de setiembre de 2019 se presentaron a cotizar AIRBUS CHILE SPA, CIBERGYM CONTROL LTD., COMPU EC S.A., ELBIT SYSTEMS LAND & C41 LTD., RTNC LTD y CYMPIRE LTD. – ITC S.A. (intención de consorcio), Soluciones y Servicios INDRACOMPANY Uruguay S.A., URUDATA S.A. y AVNET DATA SECURITY LTD. y ARNALDO C. CASTRO S.A., KRAV MAGA HACKING SRL e IHACKLABS (CYBER RANGE SL);

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 21 de enero de 2020, aconseja adjudicar a ELBIT SYSTEMS LAND & C41 LTD., por cumplir sustancialmente con los requisitos técnicos exigidos y cotizar el precio más bajo, evaluados los Items 1 al 5 por el monto total de U\$S 788.648 impuestos incluidos;

3) que la firma propuesta como adjudicataria se encuentra en estado activo ante el RUPE y no surgen inscripciones de sujetos

alcanzados por la Ley N° 18.244 que inhiban la contratación con el Estado conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma;

4) que consta informe de disponibilidad de crédito de fecha 24 de octubre de 2019 de la Directora de Administración y Finanzas, donde expresa que la erogación total de U\$S 801.624,18 impuestos incluidos, será cubierta con cargo al Inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 02 – Presidencia de la República, Programa 484, Proyectos 501 y 886, financiamiento 2.1 – para el valor neto y en el financiamiento 1.1 para los impuestos, Ejercicios 2020 y 2021;

5) que consta proyecto de Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC, proyectando adjudicar de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

6) que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 23 de enero de 2020, comunica que no tiene objeciones que formular a la propuesta de adjudicación de la Licitación de referencia, así como al cambio de financiamiento de la presente adquisición, que pasa a ser financiada con los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad (Préstamo 4843/OC – UR);

CONSIDERANDO: que la contratación se efectuó al amparo de lo previsto en las normas de los préstamos BID 3625/OC – UR y 4843/OC – UR, aplicables en razón de lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese a la Auditoría destacada ante la Presidencia de la República la intervención del gasto total de U\$S 788.648 impuestos incluidos con cargo a los Ejercicios 2020 y 2021,

a favor de ELBIT SYSTEMS LAND & C41 LTD., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2)** Cométese asimismo a la Auditoría, la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3)** Comuníquese a la Auditoría destacada ante Presidencia; y
- 4)** Devuélvanse las actuaciones.

dc